

ESTADO No. 124

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de octubre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	139-95M	SOCIEDAD DE MINEROS DE VIJES S.A.S.	4	03/10/2023	AUTO No. 905-1562	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico 139-95M Minero semestral de 2020, con su respectivo plano anexo, toda vez que se encuentra bien diligenciado. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6322398 17/FEB/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

CONTRATO DE CONCESION	4317	MINAS DE RIO CLARO LTDA	4	03/10/2023	AUTO No. 905-1644	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación de la Póliza de Cumplimiento No. 42-43-101006196, expedida por la Aseguradora Seguros de Estado con vigencia desde el 26/12/2022 hasta el 26/12/2023, teniendo en cuenta que se encuentra mal constituida el valor asegurado, el cual debe ser de \$161.760.904 y no de \$56.797.200, conforme al concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11572488 del 10/01/2023. Por lo tanto, se le otorga el término de 15 días, para que subsane su falta. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11572488 del 10/ENE/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11572486 del 05/MAY/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------	-------------------------	---	------------	-------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	15862	PEREA Y CIA S.A.S.	4	03/10/2023	AUTO No. 905-1650	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería No 15862, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación el Formato Básico Minero Anual 2006, presentado en la plataforma Anna Minería con radicado No. 14046-0 y evento No. 170548 del 02 de octubre de 2020, t. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6207398 del 08/FEB/2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------	-------	--------------------	---	------------	-------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	15862	PEREA Y CIA S.A.S.	4	03/10/2023	AUTO No. 905-1651	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería No 15862, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación el Formato Básico Minero Anual 2019, presentado en la plataforma Anna Minería con radicado No. 12984-0 y evento No. 162823 del 16 de septiembre de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6184643 del 08/FEB/2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------	-------	--------------------	---	------------	-------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	16674	ELVIRA VELASCO ZEA, MARIA DEL PILAR VELASCO ZEA, MARI A LEONOR VELASCO ZEA	4	03/10/2023	AUTO No. 905-1703	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería N° 16674, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación del Formato Básico Minero Anual 2019, presentado en la plataforma Anna Minería con evento No. 137892 y radicado No. 4600-0 del 11 de septiembre de 2020, en el plano y sus anexos no fue cargado correctamente, por consiguiente, no se logró corroborar que se esté cumpliendo con los requisitos establecidos en las Resoluciones 504 del 2018 y 40600 del 2015. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta, conforme al inciso tercero del artículo 75 del citado decreto.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6169571 del 09/FEB/2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-------	--	---	------------	-------------------	---

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	17929	LADRILLERA MELENDEZ S.A.S.	4	03/10/2023	AUTO No. 905-1691	<p>APROBAR el Formato Básico Minero anual 2022 presentado por la sociedad LADRILLERA MELENDEZ S.A.S. titular del Contrato de Concesión No. 17929 mediante número de evento: 405457 y número de radicado: 65450-0 del 08 de febrero de 2023, por considerarse técnicamente viable, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4-0925 del 31-dic-2019. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 11784641 del 25 de abril de 2023 en la plataforma AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 11784641 del 25 de abril de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

CONTRATO DE CONCESION	18112	SOCIEDAD MINERA LIMAD SAS	4	03/10/2023	AUTO No. 905-1702	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 18112, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la modificación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2022 presentado mediante número de evento: 409771 y número de radicado: 67019-0 del 19 de febrero de 2023 en el Sistema Integrado de Gestión AnnA Minería. Teniendo en cuenta que la información geográfica no se presentó en coordenadas geográficas (MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas), lo que enera que los SHAPEFILE cargados en la plataforma se proyecten en un área diferente a la del polígono otorgado, no siendo viable su aprobación por no dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM, de acuerdo a lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 11874955 del 26 de abril de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). Para lo cual, se le otorga el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo para dar cumplimiento a lo r e q u e r i d o .</p> <p>2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado número de tarea 11874955 del 26 de abril de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – S I G M (A n n A M i n e r í a) .</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley685 de 2001 .</p>
-----------------------	-------	---------------------------	---	------------	-------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	18920	TORRES SIEBERT S.A.S.	4	03/10/2023	AUTO No. 905-1655	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18920, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual de 2021 presentado en la plataforma Anna Minería con evento No. 318223 y radicado No. 42399-0 del 09 de febrero de 2022, para que ingrese al sistema SIGM – Anna Minería y realice los ajustes requeridos, dado que no cumple con la normativa vigente no presente en los formatos SHP la ubicación los frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, de acuerdo con el concepto técnico con número de tarea Anna Minería 9213449 del 10/FEB/2022. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. Informar que mediante el presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9213449 del 10/FEB/2022</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p>
-----------------------	-------	-----------------------	---	------------	-------------------	---

						4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 12 de octubre de 2023 de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**